	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: TH-Pr17
		VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02

1. OBJETIVO

Identificar y gestionar de manera oportuna, cualquier cambio en la entidad, que pueda afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación obligatoria en todos los procesos y proyectos que se realicen en la entidad

3. TERMINOS Y DEFINICIONES¹²³

Análisis de Cambio: proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

Cambio: conjunto de variaciones de diferente orden que sufren las organizaciones y que se traducen en un nuevo comportamiento organizacional.

Centros de trabajo: se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Gestión del Cambio: aplicación sistemática de procesos y procedimientos para la identificar y evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos o los cambios externos en las organización.

Identificación de peligros: es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.


Peligro: fuente situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

¹ Decreto 1072 de 2015

² OHSAS 18001:2007

³ ISO 9000:2005

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: M. Elías, M. Orozco – M. Rodríguez	Nombre: Dr, Yury Helthur García T. Margarita Gutiérrez	Nombre: Grupo Evaluador SGC
Cargo: Contratistas – Profesional Universitario DPS	Cargo: Jefe División Recursos Humano y Jefe de Sección de Bienestar y Urgencias Medicas	No Acta y Fecha: 053 del 2 de noviembre de 2016

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>CODIGO: TH-Pr17</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
	<p>SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02</p>

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Proyecto: proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

4. RESPONSABLES

El Director General: es responsable de: a) revisar y aprobar las actividades de gestión del cambio que pueda impactar la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad. b) proporcionar los recursos necesarios para ejecución de cambios cuando se requiera.


El Jefe de la Sección de Bienestar y Urgencia Médica: es responsable de: a) realizar la implementación y seguimiento del presente procedimiento. b) evaluar todo cambio antes de la ejecución en temas relacionados con SST.

El Jefe de la División de Bienes y servicios: es responsable de: a) coordinar con la Jefe de la Sección de Bienestar y Urgencia Médica la ejecución de actividades de la gestión del cambio relacionadas con SST, que sean de su competencia.

Funcionarios: son responsables de: a) participar de manera activa en el proceso de gestión de cambio.

5. CONDICIONES GENERALES


Los aspectos para la ejecución del presente procedimiento, están dados por:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: TH-Pr17
		VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02


- Cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, en instalaciones, equipos, tecnología, insumos, en la estructura organizacional, en la administración, en la infraestructura, entre otros).
- Cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
- Se debe realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que puedan derivarse de los cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, se debe actualizar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Antes de introducir los cambios internos de que trata este procedimiento, la entidad debe informar, sensibilizar y capacitar a los funcionarios involucrados con estas modificaciones.
- Los cambios presentados al interior y exterior de la entidad, son verificados e informados a la Dirección General Administrativa por el responsable del SG-SST.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
1	<p>IDENTIFICAR EL CAMBIO</p> <p>Se identifican todos los cambios que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, derivados de la implementación de nuevos procesos y ejecución de nuevos proyectos, identificación de nueva legislación, cambios de tecnología, de infraestructura, instalaciones, equipos y adecuaciones de centros de trabajo.</p> <p>En caso de que amerite aplicar la gestión de cambio, el área involucrada inicia el requerimiento, en donde se describe el propósito y justificación de adelantar el proceso.</p>	<p>Jefe Sección de Bienestar y Urgencias Médicas</p> <p>Equipo de SST</p> <p>Jefe de área interesado en la gestión del cambio</p>	<p>Comunicaciones y Formato TH-Fr58 Matriz gestión del cambio</p>
2	<p>EVALUAR EL CAMBIO</p> <p>Se evalúa la factibilidad técnica y administrativa, se identifican los aspectos del SG SST para el cambio, identificando los peligros y evaluación de riesgos que se puedan generar.</p> <p>Se realiza análisis del cambio e impacto en el SG SST, identificando si se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambiar el mapa de procesos de la entidad - Adquirir o renovar equipos, maquinaria, adecuar o 	<p>Director General, Jefe División Bienes y Servicios, Jefe Sección Bienestar y Urgencia Medica</p>	<p>Formato TH-Fr58 Matriz gestión del cambio</p> <p>y Acta de reunión</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: TH-Pr17
		VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
	<p>modernizar la infraestructura (física o tecnológica).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar el mapa de riesgos - Gestionar recursos financieros, adicionales para el SG SST. - Modificar o eliminar algún manual, procedimiento, instructivo del SG SST. - Otro tipo de cambios. 	<p>Jefe División Financiera y de Presupuesto</p> <p>Jefe División de Planeación y Sistemas</p>	
3	<p>ANALIZAR RIESGOS Y REQUISITOS DE LEY SI APLICA</p> <p>Para la gestión del cambio el responsable del SG SST lleva a cabo un análisis de riesgos empleando el procedimiento TH-Pr06 identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el formato TH-Fr24 matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, en este se registra la fecha y los responsables del análisis y la descripción de los cambios a realizar.</p> <p>La Sección de Bienestar y Urgencia Médica en compañía de las áreas involucradas, analizan los riesgos que se puedan presentar por los cambios y los requisitos de ley si aplica.</p>	<p>Jefe de la Sección de Bienestar y Urgencia Médica</p>	<p>TH-Fr24 matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos</p>
4	<p>DOCUMENTAR EL CAMBIO</p> <p>Se documenta el cambio y se informa a quien corresponda.</p> <p>Con base en los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas, se identifican los elementos del SG-SST que se verán afectados por el cambio.</p>	<p>Jefe Sección Bienestar y Urgencia Médica</p>	<p>Comunicación</p>
5	<p>APROBAR EL CAMBIO</p> <p>El Director General aprueba el cambio y comunica a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica para su ejecución.</p> <p>Nota: En caso de ser rechazado el cambio, la Sección de Bienestar y Urgencia Médica, debe informar al área que lo solicitó, describiendo las razones por las cuales no fue aprobado.</p>	<p>Director General, Jefe Sección Bienestar y Urgencia Médica</p>	<p>Comunicación</p>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: TH-Pr17
		VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
6	COMUNICAR EL CAMBIO Se debe comunicar a los involucrados sobre las actividades y los tiempos definidos, para su ejecución.	Director General, Jefe Sección Bienestar y Urgencia Medica	Comunicación
7	EJECUTAR EL CAMBIO El responsable de implementación del cambio debe ejecutar las actividades definidas en un cronograma, teniendo en cuenta los responsables, los recursos aprobados y el tiempo estimado de duración.	Responsable de implementación	Cronograma de actividades y evidencias de actividades
8	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CAMBIO Se debe verificar el cumplimiento de las actividades y evidenciar la consecución de los resultados esperados.	Jefe Bienestar y Urgencias Medicas	Informe de seguimiento

7. PUNTOS DE CONTROL


- Seguimiento al formato TH-Fr24 matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- Seguimiento al TH-Fr58 Matriz gestión del Cambio
- Informe de seguimiento a la gestión del cambio

8. BASE LEGAL

- Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

9. ANEXOS

- Flujograma


	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: TH-Pr17
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02

10. FORMATOS

- TH-Fr24 matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- TH-Fr58 Matriz gestión del cambio

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
01	Creación del documento dando aplicabilidad al Decreto 1072, artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.	2016-11-02

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: TH-Pr17
		VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016-11-02

Anexo No. 1. Flujograma

